

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS	LA PALMA ARGENITA Y CIA, NWPORT S.A.S., ANGEL SAMUEL SEDA Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA
RADICADO	2021-00118-00
ASUNTO	TIENE EN CUENTA NOTIFICACION SEGÚN DECRETO 806 DE 2020 Y POR NO CONTESTADA LA DEMANDADA POR FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el Decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 las notificaciones personales podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica que suministre el interesado en que se realice la notificación a la parte demandada y bajo la gravedad de juramento informará la forma como la obtuvo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa en memorial que antecede que el apoderado judicial de la parte actora, allegó memorial en el que se visualiza la constancia de la notificación enviada vía email al correo de la fiduciaria codemandada, enunciada en la demanda, con acuse de recibido, del auto admisorio de la demanda con la correspondientes anexos para surtir el traslado; por tanto, se tiene a ésta por notificada desde el 30 de agosto de 2021; sin embargo, se advierte que éste guardó silencio y no contestó la demanda.

Comoquiera que ya se encuentra trabada la Litis, sin oposición alguna, ejecutoriado la presente providencia, el Despacho proferirá el correspondiente auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ**

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

102996200a169dadaea416a27064ca5e623ae5099aed882aca76c50e297e315d

Documento generado en 06/10/2021 12:54:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>